



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 50923/2011 y CUDAP N° 64927/2011, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 29/12 y N° 42/12; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;
Que puestos a consideración, fueron aprobados por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 29/12, por la que se dispone: 1) Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Dr. **Juan Carlos PALMERO**, Legajo 6926, al cargo docente de Profesor Titular Plenario con dedicación semiexclusiva (C. 102) que desempeña en la Cátedra "A" de Derecho Privado I. 2) Expresar al Dr. Juan Carlos Palmero el profundo agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios de grado prestados a la Institución. 3) El Dr. Palmero deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 42/12, por la que se dispone: 1) Conceder al Ab. **Victorino Francisco SOLA TORINO**, Legajo 48.186, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "C" de Derecho Constitucional, con anterioridad al 13 de diciembre próximo pasado y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía como Secretario Legal y Técnico de la Facultad, con cargo al Art. 13° - Ap. II - inc. e) del Decreto 3413/79, quien continuara prestando servicios en la Cátedra como carga anexa a su actual situación de revista. 2) El Ab. Sola Torino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase Secretaria Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Civil y Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DR. JOSE MARIA CORDA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 65/12.-

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA
ES COPIA FIEL

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. JOSE MARIA CORDA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA